

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE. -----(4627) -----

Por la cual, **BANCO GENERAL, S.A.**, declara cancelada la Primera Hipoteca y Anticresis a favor de **MULTI VISION PANAMA, S.A.** -----

-----Panamá 04 de septiembre del 2024-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), ante mí, **HECTOR JOSE SANTOS RUDAS**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número nueve -setecientos veinticinco- setecientos treinta y cinco (9-725-735), compareció personalmente **ROBERTO ENRIQUE UREÑA BOLAÑOS**, varón, mayor de edad, panameño, casado, banquero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos noventa y nueve-quinientos cincuenta y ocho(8-299-558), actuando en nombre y representación de **BANCO GENERAL, S.A.**, sociedad está inscrita en el Registro Público Sección de Personas (Mercantil), al tomo doscientos ochenta (280), folio ciento treinta y cuatro (134), asiento sesenta y un mil noventa ocho (61098), actualizada a ficha dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), rollo setecientos treinta y seis (736), imagen cero cero ochenta y tres (0083), debidamente facultado para este acto como consta inscrito a Ficha dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), documento redi un millón trescientos noventa y siete mil cuarenta y cuatro (1397044), de la Sección Mercantil Registro Público y debidamente modificado según consta inscrito a Ficha dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), documento dos millones quinientos diez mil ochocientos sesenta y tres (2510863), debidamente modificado según consta inscrito al folio dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), Asiento cuarenta y cuatro (44), de la Sección Mercantil del Registro Público y debidamente corregido según consta inscrito al folio dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), Asiento cincuenta y cuatro (54) de la Sección Mercantil del Registro Público, persona a quien doy fe que conozco, y me pidió que extendiera como en efecto hago para presente escritura pública , para hacer constar, lo siguiente:-----

PRIMERA: Declara **BANCO GENERAL, S.A.**, que mediante Escritura Pública numero dos mil novecientos setenta y uno (2971), del (22) veintidós de marzo de dos mil dieciocho (2018), de la Notaria Decima del Circuito de Panamá, inscrita al folio real numero treinta y ocho mil setenta y tres (38073), con código de ubicación ocho mil setecientos siete (8707) , asiento dos (2), de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá, del Registro Público, celebro un Contrato de Préstamo Hipotecario Comercial con la sociedad **MULTI VISION PANAMA, S.A.**, garantizado con **PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS**, sobre la

finca numero treinta y ocho mil setenta y tres (38073), inscrita al tomo novecientos treinta y siete (937), folio doscientos ochenta y seis (286), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

SEGUNDA: Declara BANCO GENERAL, S.A., que libera los gravámenes hipotecarios y anticréticos mencionados anteriormente, a la finca número treinta y ocho mil setenta y tres (38073), inscrita al tomo novecientos treinta y siete (937), folio doscientos ochenta y seis (286), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

TERCERA: Que esta cancelación se hace por haber recibido BANCO GENERAL, S.A. el total del capital y los intereses correspondientes.

Minuta Refrendada por: **EFRAIN FERNANDEZ BECERRA**, Abogado en Ejercicio Idoneidad veinticinco mil doscientos cuatro (25,204).

Advertí al compareciente que la copia de esta escritura debe registrarse y leída como le fue la misma en presencia de los testigos Instrumentales **CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO**, con cédula ochocientos ochenta y cuatro-mil trescientos veintiunos (8-884-1321) y **MELANIE MICHELL AVILA CASTILLO**, con cédula de identidad personal número ocho-novecientos sesenta-mil novecientos treinta y cuatro (8-960-1934), ambos panameños, mayores de edad, vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo la encontraron conforme le impartieron su aprobación y la firmamos todos para constancia, por ante mí el Notario que doy fe.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE. (4627)

ROBERTO ENRIQUE UREÑA BOLAÑOS

CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO

MELANIE MICHELL AVILA CASTILLO

HECTOR JOSE SANTOS RUDAS

Notario Público Décimo Tercero del Circuito Notarial de Panamá



Banco General

Gestión Legal de Crédito

Fecha: 2023-07-30

Verificado: [Signature]

Aprobado: [Signature]

MINUTA DE CANCELACION

Compareció personalmente el señor **ROBERTO ENRIQUE UREÑA BOLAÑOS**, varón, mayor de edad, panameño, casado, banquero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos noventa y nueve-quinientos cincuenta y ocho (8-299-558), actuando en nombre y representación del **BANCO GENERAL, S.A.**, sociedad ésta inscrita en el Registro Público, Sección de Personas (Mercantil), al tomo doscientos ochenta (280), folio ciento treinta y cuatro (134), asiento sesenta y un mil noventa y ocho (61098), actualizada a ficha dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), rollo setecientos treinta y seis (736), imagen cero cero ochenta y tres (0083), debidamente facultado para este acto como consta inscrito a Ficha número dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), documento redi un millón trescientos noventa y siete mil cuarenta y cuatro (1397044) de la Sección de Mercantil del Registro Público y debidamente modificado según consta inscrito a Ficha dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), documento dos millones quinientos diez mil ochocientos sesenta y tres (2510863), debidamente modificado según consta inscrito al Folio Electrónico dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), Asiento cuarenta y cuatro (44) de la Sección de Mercantil del Registro Público y debidamente corregido según consta inscrito al Folio Electrónico dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), Asiento cincuenta y cuatro (54) de la Sección de Mercantil del Registro Público, persona a quien doy fe que conozco y me pidió que extendiera, como en efecto hago, la presente escritura pública para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: Declara BANCO GENERAL, S.A., que mediante la Escritura Pública **No.2971** del 22 de marzo de 2018, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita al folio real **No.38073**, con código de ubicación 8707, asiento 2, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, celebró un Contrato de Préstamo Hipotecario Comercial con la sociedad **MULTI VISION PANAMA, S.A.**, garantizado con **PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS**, sobre la finca **No.38073**, inscrita al tomo 937, folio 286, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público.

SEGUNDO: Declara BANCO GENERAL, S.A., que libera de los gravámenes hipotecarios y anticréticos mencionados anteriormente, a la finca **No.38073**, inscrita al tomo 937, folio 286, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público.

TERCERO: Que esta cancelación se hace por haber recibido BANCO GENERAL, S.A., el total del capital y los intereses correspondientes.

02-02-2024 KAQ


Minuta Refrendada por
EFRAIN FERNANDEZ BECERRA
Abogado en Ejercicio
Idoneidad 25204 

